



Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CAÑO DE CUATRO CONCEJOS

Quintana del Marco

Una vez expuestos al público el Padrón general y las listas cobratorias correspondientes al ejercicio 2025 y siendo atendidas todas las reclamaciones presentadas, se ponen al cobro los recibos de dicho año, cuya cuota aprobada en la Junta General ordinaria del día 31 de octubre asciende a la cantidad de 55 €/ ha.

El período voluntario de cobranza se inicia el 16 de marzo de 2026 y concluye el 16 de mayo de 2026, realizándose la recaudación en Cajamar (plaza Mayor, 4) de La Bañeza, en horario de 8.30 a 10.30

Finalizado el período voluntario, se procederá al cobro por vía de apremio de acuerdo con el artículo 83.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, Reglamentos que lo desarrollan y otras disposiciones al efecto, incurriéndose en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, intereses de demora y demás costas y gravámenes de aplicación, prohibiéndose el uso del agua a quien no haya satisfecho las deudas.

En Quintana del Marco, a 5 de marzo de 2026.–El Presidente de la Comunidad, Juan Simón Alija.